NOTA DNCP/DNC Nº 25774 / 2017

Asunción, 11 de octubre de 2017

Señora
Ignacia Britez de Moreno
Unidad Operativa de Contrataciones
Policia Nacional
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REFERENCIA: ID 324836 LPN EXPEDIENTE N° 329597 - "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUIMICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observaciones realizadas por el Departamento de Catálogo;

   a) Lote 16- ítem 3,4: no queda claro el bien que desean adquirir, se verifica inconsistencia entre el bien detallado en la lista de precios, la adenda, el código de catálogo utilizado y la especificación técnica establecida (el suero glucosado 5% es isotónico y no hipertónico), desean adquirir suero glucosado hipertónico o isotónico?, cada bien posee código de catálogo propio.
   b) Lote 21- ítem 1: establecer correctamente la concentración del bien. (0,12 mg,gr?/ 100 ml)
   c) Lote 26- ítem 6: no queda claro el bien que desean adquirir, (crema o pomada?) crema y pomada son formas farmacéuticas diferentes.
   d) Se aclara para lo que hubiere lugar que la observación realizada en la adenda 1 al lote 23 ítem 1, no fue subsanado en la adenda actual.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CAROLINA ALVARENGA
Licitaciones Públicas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

DNC/LP/CA